



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°339-2014-MPT

Pampas, 05 de agosto de 2014.

El Informe N°006-2014/SO-MFCGC-CPSM-MPT del Arq. Cesar Gutiérrez Díaz – Supervisor de Obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Centro Poblado de Santa María, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Informe N°0963-2014-SGOPI-MPT del Arq. James Ibarra Damián – Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión-MPT e Informe N° 0561-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián Gerente de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Informe N°006-2014/SO-MFCGC-CPSM-MPT el Arq. Cesar Gutiérrez Díaz – Supervisor de Obra “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Centro Poblado de Santa María, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, Informe N°0963-2014-SGOPI-MPT del Arq. James Ibarra Damián – Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión-MPT e Informe N° 0561-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián Gerente de Desarrollo Urbano, solicitan la designación del comité de Recepción de Obra de la obra en mención, ejecutada por contrata por la Empresa **COORPORACION B&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.;**

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunal en el Centro Poblado de Santa María, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa **COORPORACION B&C CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.;** la misma que estará integrada por:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| • Arq. James Ibarra Damián | Gerente de Desarrollo Urbano |
| • Econ. Hugo Almonacid Acevedo | Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| • Arq. Cesar Augusto Gutiérrez Díaz | Supervisor de Obra |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Córrea Gavilán
ALCALDE